


CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA

Versión	3	
Fecha de aprobación	2/15/2018	
Código:	04-02-FO-0002	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		Ricardo León Castillo					
TIPO DE DOCUMENTO:		C.C	X	C.E	No.	19438633	
CORREO ELECTRONICO:		ricardoleon2529@hotmail.com			CELULAR:	3188809425	
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED		
UBICACIÓN DEL SERVICIO:		U C S CONVENIO APH - TRASLADO PRIMARIO PLACA JQV132 MOVIL - 6900 HOSPITAL PEDIATRICO TINTAL			SEDE:	SUBRED	
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%					
	KE11V02-P30	100					
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			TIPO DE CUENTA:	AHORRO		
NUMERO DE CUENTA BANCARIA		24099885959				PENSIONADO	NO

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO		7203		VIGENCIA		2025	
NÚMERO DE CDP	1145	FECHA	2026-05-14 15:15:04.000	NÚMERO DE CRP	19901	FECHA	2026-05-28 00:00:00.000

OBJETO DEL CONTRATO: CONDUCTOR AMBULANCIA

PERIODO CERTIFICADO:	DESDE	FECHA INICIAL	HASTA	FECHA FINAL
		2026-05-01		2026-05-31

VALOR HONORARIOS MENSUALES: \$3,014,725

TIPO DE SERVICIOS	Asistencial	RESERVA DE GLOSA 0%	N/A
-------------------	-------------	---------------------	-----

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercute en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	\$19,352,800
VALOR EJECUTADO	\$17,989,540
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	\$3,014,725
VALOR A LIBERAR	\$0
SALDO POR EJECUTAR	\$1,363,260
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	93%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a \$2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
9503686291	\$1,328,880	\$166,110	\$212,621	4	\$32,372	\$411,102

Dado en Bogotá a los treinta y un(31) días del mes de Mayo de 2026. Lo anterior para que surta el pago pertinente.

Angie Paola Buitrago Colorado
1013667933
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
"1. Prestar los servicios como conductor de ambulancias dentro del programa de Atención Prehospitalaria cumpliendo con los estándares de calidad oportunidad y seguridad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E"	Cumplir con los planes de emergencia Institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratata e info	" 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual"
" 2. Participar en los procesos de entrega y recepción de disponibilidad conforme al perfil asignado y al cronograma de actividades establecido registrando en la bitácora y en el formato preoperacional las novedades correspondientes informando oportunamente al personal disponible sobre cualquier irregularidad detectada." ". 3) Diligenciar los registros de traslados, formatos, informes de actividades y hacer entrega de los mismos según las orientaciones del supervisor"	recibir el turno verificar el estado de la movil	Generar reporte de móvil preoperacional o en el momento que se presente la novedad (cooperar con el administrativo de la Unidad funcional)
" . 3) Diligenciar los registros de traslados, formatos, informes de actividades y hacer entrega de los mismos según las orientaciones del supervisor"	Cumplir con los planes de emergencia Institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratata e info	"Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrat"
"4) Reportar de manera oportuna las novedades de las móviles relacionadas con el mantenimiento preventivo como correctivo en el momento que se evidencie la falla, así como restringirse de alterar, realizar modificaciones e intervenciones y toma de decisiones respecto a las móviles que pongan en riesgo la integridad de la tripulación, de la móvil o de terceros"	se reportan las novedades al liderpara fines pertinentes	Control de insumos generados por el apoyo administrativo, Auditorias de Habilitación a la móvil , novedades reportadas por el taller en relación al uso de la movil
" 5) Velar por la existencia en el vehículo de insumos como combustible, oxígeno, extintor de incendios, kit de herramienta completo según la lista de chequeo entregada, radio central, botiquín, entre otros"	" Mantener la ambulancia en las condiciones de aseo, funcionamiento, presentación y conservación óptimas para el traslado y/o valoración de pacientes."	cuidar movil tanto por fuera como en todo los equipos e insumos que forman parte de la movil
" .6) Establecer las relaciones de coordinación con los auxiliares y médicos para el manejo de pacientes y la adecuada prestación de los servicios de salud"	Velar por la completitud, por el cuidado, por el buen uso de elementos entregados para el desarrollo de las actividades	relaciones dentro d e la cordialidad ,el respeto y la mejorar en el trabajo de grupo
" . 7) Cumplir las normas de tránsito, de seguridad en los vehículos y velar por el cumplimiento de las mismas por parte de los tripulantes, estar a paz y salvo respecto a comparendos y entidades de movilidad como también tener cursos y documentos relacionados a sus obligaciones como conductor actualizados"	Cumplir con los planes de emergencia Institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratata e info	transitar con cuidado respando señales de transito y asi evirando comparendos
"8. Responder por la móvil asignada y todos sus elementos para el desempeño de las actividades y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato"	Velar por la completitud, por el cuidado, por el buen uso de elementos entregados para el desarrollo de las actividades	cuidado y buen estado de la movil
9. Participar en las jornadas de capacitación inducción reuniones y eventos a los cuales sea convocado	se participara en las actividades de capacitacion asignadas al perfil cada vez se requiera	se asiste a capaciaciones se firma adistencia en los links
" . 10. Adoptar y cumplir los procesos procedimientos protocolos instructivos y guías institucionales incluyendo el reporte oportuno de incidentes choques sucesos de seguridad o eventos adversos."	se trabaja con norma y protocolos asignados	Reportes de seguridad, reporte de novedades, evaluaciones de adherencia a procesos de manera aleatoria
" . 11. Realizar los desplazamientos derivados de valoraciones yo traslados ordenados por el médico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE en los tiempos designados. 1"	Cumplir con los planes de emergencia Institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratata e info	relacion de treslados por medio de las historias realizadas
" 12. Gestionar la liberación oportuna de camillas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS receptoras asignados por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE"	uuna vez liberada dejarla en optima presentacion para seguir laborando	contar con la camilla libre para los traslados respectivos de los traslado asiados por el CRUE
" . 13. Mantener la ambulancia en las condiciones de aseo funcionamiento presentación y conservación óptimas para el traslado yo valoración de pacientes"	se realiza limpieza siempre que sea posible para queeste presentable	movil limpia
"14, Dar cumplimiento a las actividades y metas designadas para el buen desempeño de los indicadores asociados a los traslados y valoraciones asignados por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE sin que estas actividades superen las horas continuas"	se cumple con el buen desempeño de los indicadores para el buen desempeño en los traslados y valoraciones	Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenta en la ejecución de las responsabilidades asignadas.

"15. Permanecer en contacto y coordinación con el tecnólogo mecánico para el reporte de daños mantenimientos preventivos y correctivos reparaciones y mal funcionamiento del vehículo y responder a los requerimientos que se hagan para el adecuado funcionamiento de la ambulancia."	Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenta en la ejecución de las responsabilidades asignadas.	informar a la parte encargada de los mantenimientos cuando son las fechas para el oportuno trabajo de la ambulancia
"16. Portar de manera visible la tarjeta de identificación de la misión médica el carné institucional y las prendas establecidas en el manual de imagen del CRUE"	se porta de manera visible el carné de misión médica	Se porta el carné de manera visible
17. Cumplir con el manual de bioseguridad.	Cumplir con los planes de emergencia Institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informando a la Subred Sur la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución del contrato.	Propias de las actividades del servidor Público, Adherirse al manual PIGA
"18. Informar y registrar oportunamente los datos críticos del vehículo al tecnólogo mecánico. Disponible"	Cumplir con los planes de emergencia Institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e info	" Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos."
"19. Adoptar los procesos procedimientos guías instructivos formatos y protocolos que se requieran para el cabal cumplimiento de las actividades. "	se adoptan los procesos mediante guías e instructivos cumpliendo con las actividades asignadas	procedimientos mediante las guías
"20. Brindar trato digno atención humana eficaz y cálida tanto al cliente interno como externo que requiera el servicio acorde con las obligaciones contractuales"	"Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional"	trato con respeto y humanidad a mis paciente
"21. Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE."	Cumplir con los planes de emergencia Institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e info	cumplo con los traslados asignados por el CRUE
"22. Participar en la atención de emergencias y en el cubrimiento de eventos especiales tales como visitas oficiales atención de altos dignatarios y demás actividades que sean solicitadas por la supervisión del convenio realizando el diligenciamiento correspondiente en el sistema de información habilitado para tal fin"	" cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH"	"Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. "
"23. Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del sistema de PQRS Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE"	se responden los PQRS O NOVEDADES de forma física o vía correo	respuestas oportunas a los PQRS
"24. Verificar y diligenciar oportunamente el preoperacional del vehículo en cada entrega y recepción de disponibilidad reportando las novedades detectadas así como reporte de novedades presentadas"	se diligencia y verifican los preoperacionales de la móvil	entrega oportuna de los preoperacionales
"25. Mantener la confidencialidad reserva de la información preservar los vehículos y los sistemas de comunicaciones que la Subred proporcione para la ejecución del contrat"	se manejan la confidencialidad de los pacientes	no se exponen situaciones ni datos de los pacientes
"26. Propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio utilizando en debida forma los protocolos y elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informar la ocurrencia de algún siniestro (accidente durante la ejecución de las actividades del objeto contractual así como propender por el autocuidado de su salud cumpliendo con las normas y recomendaciones. "	"salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciera sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación del contrato previo seguimiento y notificación del supervisor. "	portar mi uniforme en adecuadas condiciones con insignias que merecen pulcritud y respeto ,
"27. Responder por la custodia administración mantenimiento aseguramiento y manejo de los elementos dispuestos para el desarrollo de las actividades Verificar y diligenciar oportunamente el preoperacional del vehículo en cada entrega y recepción de disponibilidad reportando las novedades detectadas así como reporte de novedades presentadas"	se responde se cuida de esta pensión de los mantenimientos de la móvil y necesidades de la misma	se vela por el cuidado de la móvil

Angie Paola Buitrago Colorado
1013667933
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Certificada
Subred Suroccidente

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

NIT: 900.959.048-4

DEBE A:

RICARDO LEON CASTILLO

C.C. 19.438.633 DE BOGOTÁ

La suma de \$ 3.014.725 por concepto de prestar servicios como CONDUCTOR prestando servicios de apoyo a la gestion administrativa y/o asistencial dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. durante el periodo del 01 al 31 de Mayo del 2026 de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios N° 7203-2025.



RICARDO LEON CASTILLO

Nombre de contratista

C.C. 19.438.633 DE BOGOTÁ

DIRECCION CAOC 34 # 35 EouE oOAC=A

uEE7ONO 3 888 425

CUENTA DE AHORROS BANCO CAJA

SOCIAL NyU ERO 24 885 5

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19438633		LEON CASTILLO RICARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 34 #7 35 este	SOACHA-CUNDINAMARCA	3188809425	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	93005401	9503686291	I	2026/05/11	2026/05/19	BANCO DE OCCIDENTE	8	\$220,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
1	CC 19438633	LEON RICARDO		0			EPS017	30	\$1,750,905	\$218,900		0		\$0		0	\$0	\$0	0		\$0	\$0
Total	Afiliados (1)				\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19438633		LEON CASTILLO RICARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 34 #7 35 este	SOACHA-CUNDINAMARCA	3188809425	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	93005401	9503686291	I	2026/05/11	2026/05/19	BANCO DE OCCIDENTE	8	\$220,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$1,300	\$0	\$220,200	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$218,900	\$1,300	\$0	\$220,200	
TOTAL				1	\$218,900	\$1,300	\$0	\$220,200	

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
 RADICADO No. 2026_2846429_9-2025_25 **SUB 92584**
16 MAR 2026

POR LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN
 EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
 (PENSIÓN FAMILIAR - ORDINARIO)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
 ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
 COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **LEON CASTILLO RICARDO**, identificado(a) con CC No. 19,438,633, y la (el) señor (a) **MARTHA ELENA RIVEROS GARCIA**, identificado (a) con CEDULA CIUDADANIA No. 51912934, solicitan el 27 de noviembre de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión familiar mensual vitalicia, radicada bajo el No 2026_2846429_9-2025_25624594.

Que el (la) señor(a) **LEON CASTILLO RICARDO** ha prestado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 EJERCITO NACIONAL	19790816	19810130	TIEMPO SERVICIO	525
ALIMENT INSTANT ALISTANTE L	19820421	19830530	TIEMPO SERVICIO	405
TORRES ROA CARLOS EDUARDO	19820421	19820630	TIEMPO SERVICIO	71
POLICIA NACIONAL	19840201	19841122	TIEMPO SERVICIO	292
POLICIA NACIONAL	19850601	19890628	TIEMPO SERVICIO	1468
REYES PINEDA OSCAR FABIO	19910412	19910629	TIEMPO SERVICIO	79
COOP TRANSP DEL TEQUEND LTD	19930419	19930525	TIEMPO SERVICIO	37
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAN	19960901	19960927	TIEMPO SERVICIO	27
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAN	19961001	19961231	TIEMPO SERVICIO	90
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAN	19970101	19970314	TIEMPO SERVICIO	74
TRANSQUINTERO LTDA	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSQUINTERO LTDA	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSQUINTERO LTDA	20070901	20071031	TIEMPO SERVICIO	60
TRANSQUINTERO LTDA	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
TRANSQUINTERO LTDA	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSQUINTERO LTDA	20080201	20080219	TIEMPO SERVICIO	19
TRANSQUINTERO LTDA	20080501	20080831	TIEMPO SERVICIO	120
TRANSQUINTERO LTDA	20100101	20100113	TIEMPO SERVICIO	13
TRANSQUINTERO LTDA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSQUINTERO LTDA	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSQUINTERO LTDA	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSQUINTERO LTDA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSQUINTERO LTDA	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSQUINTERO LTDA	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSQUINTERO LTDA	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSQUINTERO LTDA	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSQUINTERO LTDA	20101001	20101002	TIEMPO SERVICIO	2
TRANSQUINTERO LTDA	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSQUINTERO LTDA	20101201	20101217	TIEMPO SERVICIO	17

CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	20140101	20140129	TIEMPO SERVICIO	29	
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30	
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	20140301	20140328	TIEMPO SERVICIO	28	
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30	
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30	
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30	
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30	
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30	
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30	
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	SUB 92584 16 MAR 2026	0141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		0141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20150401	20150531	TIEMPO SERVICIO	60
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20180801	20180829	TIEMPO SERVICIO	29
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.		20181001	20181012	TIEMPO SERVICIO	12
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA		20190601	20191130	TIEMPO SERVICIO	180
LEON CASTILLO RICARDO		20220801	20221231	TIEMPO SERVICIO	150
LEON CASTILLO RICARDO		20230101	20231231	TIEMPO SERVICIO	360
LEON CASTILLO RICARDO		20240101	20241231	TIEMPO SERVICIO	360
LEON CASTILLO RICARDO		20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
LEON CASTILLO RICARDO		20250201	20251231	TIEMPO SERVICIO	330
LEON CASTILLO RICARDO		20260101	20260131	TIEMPO SERVICIO	30

Que para el presente estudio pensional se tendrán en cuenta los tiempos públicos, reportados mediante **CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL** No. 202303899999003000881120 y No. 202207800141397000670120, cotizados a otras entidades distintas a COLPENSIONES relacionados así:

ENTIDAD LABORO	CLASE	FECHA	FECHA FINAL	ADMINISTRADORA	DIAS TOTALES
EJERCITO NACIONAL	PUBLICO	SUB 92584 16 MAR 2026 19/09/1979	30/01/1981	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	525
POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PUBLICO	1/02/1984	22/11/1984	POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	292
POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PUBLICO	1/06/1985	28/06/1989	POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1468

Que el (la) señor(a) **MARTHA ELENA RIVEROS GARCIA** ha prestado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
BEROL S A	19890425	19890430	TIEMPO SERVICIO	6
BEROL S A	19890501	19890531	TIEMPO SERVICIO	31
BEROL S A	19890601	19890630	TIEMPO SERVICIO	30
BEROL S A	19890701	19890731	TIEMPO SERVICIO	31
BEROL S A	19890801	19890831	TIEMPO SERVICIO	31
EXPERTOS LTDA	19891117	19891231	TIEMPO SERVICIO	45
EXPERTOS LTDA	19900101	19900205	TIEMPO SERVICIO	36
SISTEMPORA LTDA.	19900601	19901215	TIEMPO SERVICIO	198
SISTEMPORA LTDA.	19910125	19910125	TIEMPO SERVICIO	1
SUDELEC S.A.	19911022	19911231	TIEMPO SERVICIO	71
SUDELEC S.A.	19920101	19920110	TIEMPO SERVICIO	10
2 1 COSMETICOS LENA PINZON LTD	19920819	19921231	TIEMPO SERVICIO	135
2 1 COSMETICOS LENA PINZON LTD	19930101	19930202	TIEMPO SERVICIO	33
A.B.C. TEMPORALES LTDA.	19930310	19930331	TIEMPO SERVICIO	22
A.B.C. TEMPORALES LTDA.	19930401	19930515	TIEMPO SERVICIO	45
SERVIMOS LTDA.	19930713	19930719	TIEMPO SERVICIO	7
TRABAJADORES TEMPORALES LTD	19940316	19940318	TIEMPO SERVICIO	3
CONFECCIONES CARLITOS LTDA	19940916	19941003	TIEMPO SERVICIO	18
LABOR COSMETICOS VOGUE S.A.	19941018	19941128	TIEMPO SERVICIO	42
LABOR COSMETICOS VOGUE S.A.	19941129	19941216	TIEMPO SERVICIO	18
COMERCIAL INTERNATIONAL Y CIA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
COMERCIAL INTERNATIONAL Y CIA	19961101	19961231	TIEMPO SERVICIO	60
COMERCIAL INTERNATIONAL Y CIA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
ALIANZAUTOS LTDA	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
ALIANZAUTOS LTDA	19990101	19990721	TIEMPO SERVICIO	201
WACKENHUT DE COLOMBIA S A	19991201	19991228	TIEMPO SERVICIO	28
WACKENHUT DE COLOMBIA S A	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
WACKENHUT DE COLOMBIA S A	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
T Y S TEMP A SU SERVICIO LTDA	20000701	20000710	TIEMPO SERVICIO	10
T Y S TEMP A SU SERVICIO LTDA	20000801	20000801	TIEMPO SERVICIO	1
1 PROTEVIS LTDA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
1 PROTEVIS LTDA	20011201	20011221	TIEMPO SERVICIO	21
1 GENTE OPORTUNA LTDA	20020401	20020416	TIEMPO SERVICIO	16
OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.	20020801	20020825	TIEMPO SERVICIO	25
OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.	20020901	20021231	TIEMPO SERVICIO	120
OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.	20030101	20030331	TIEMPO SERVICIO	90
OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.	20030501	20030630	TIEMPO SERVICIO	60

HIERROS SANTA FE SA			20040101	20040107	TIEMPO SERVICIO	7
HIERROS SANTA FE SA			20040201	20041231	TIEMPO SERVICIO	330
HIERROS SANTA FE SA			20050101	20050331	TIEMPO SERVICIO	90
FERREIRA MULTIALAMBRES LTDA			20050701	20050720	TIEMPO SERVICIO	20
RM SERVICIOS DE ALIMENTOS S.A.			20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
RM SERVICIOS DE ALIMENTOS S.A.			20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
RM SERVICIOS DE ALIMENTOS S.A.			20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
SERBATA S A			20100601	20100604	TIEMPO SERVICIO	4
ZONA FRANCA			20101101	20101107	TIEMPO SERVICIO	7
2 RIVEROS	GARCIA	SUB 92584	.10201	20111231	TIEMPO SERVICIO	330
2 RIVEROS	GARCIA	16 MAR 2026	.20101	20120128	TIEMPO SERVICIO	28
2 RIVEROS	GARCIA		20120201	20120531	TIEMPO SERVICIO	120
2 RIVEROS	GARCIA		20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
2 RIVEROS	GARCIA		20131101	20131231	TIEMPO SERVICIO	60
2 RIVEROS	GARCIA		20140101	20140129	TIEMPO SERVICIO	29
2 RIVEROS	GARCIA		20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
2 RIVEROS	GARCIA		20150101	20150128	TIEMPO SERVICIO	28
2 RIVEROS	GARCIA		20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
2 RIVEROS	GARCIA		20160101	20160127	TIEMPO SERVICIO	27
2 RIVEROS	GARCIA		20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
2 RIVEROS	GARCIA		20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
2 RIVEROS	GARCIA		20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
2 RIVEROS	GARCIA		20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
2 RIVEROS	GARCIA		20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
2 RIVEROS	GARCIA		20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
2 RIVEROS	GARCIA		20190201	20191130	TIEMPO SERVICIO	300
2 RIVEROS	GARCIA		20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
REDES HUMANAS S.A			20211101	20211110	TIEMPO SERVICIO	10
2 RIVEROS	GARCIA		20220201	20220226	TIEMPO SERVICIO	26
2 RIVEROS	GARCIA		20220301	20221130	TIEMPO SERVICIO	270
2 RIVEROS	GARCIA		20221201	20221224	TIEMPO SERVICIO	24

Que conforme lo anterior, los interesados acreditan un total de 12,061 días laborados, correspondientes a 1,723 semanas.

Que el artículo 3 de la **LEY 1580 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012**, adicionó un nuevo artículo al capítulo V al título IV del libro I de la **LEY 100 DE 1993** estableciendo:

“Artículo 151 C Pensión Familiar en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Quienes cumplan los requisitos para adquirir el derecho a la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez en el sistema de prima media con prestación definida, podrán optar por la pensión familiar, cuando los dos cónyuges o compañeros permanentes obtengan la edad mínima de jubilación y la suma del número mínimo de semanas de cotización supere el mínimo de semanas requeridas para el reconocimiento de la pensión de vejez.”

Que esta Entidad emitió Concepto **2014_6114562 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014**, respecto de la aplicación jurídica de la pensión familiar estableciendo:

Los beneficiarios de la pensión familiar según las normas vigentes son: i) compañeros permanentes, ii) compañeros permanentes del mismo sexo o iii) Cónyuges; es decir que, en el presente caso, no se podría compartir la prestación entre cónyuges y compañera(o) como si lo permite la Ley 797 de 2003.

La pensión familiar es una sola prestación que se cancela al cónyuge o compañero permanente "titular", entendiéndose como aquel que cuente con el mayor número de semanas cotizadas al Régimen de Prima Media, el otro cónyuge o compañero será el beneficiario en salud, esto teniendo en cuenta lo señalado en el literal e) 4 del artículo 3 de la Ley 1580 de 2012. La pensión familiar sólo se reconocerá por una única vez respecto de cada cónyuge o compañero permanente.

SUB 92584
16 MAR 2026

Para acceder a la pensión familiar en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, los cónyuges o compañeros permanentes deben cumplir, de manera individual, los siguientes requisitos:

1. Contar cada uno de los cónyuges o compañeros con la edad mínima exigida para el reconocimiento de la pensión de vejez, esto es mujeres 57 años y hombres 62.

AFILIADO 1	AFILIADO 2
Fecha de nacimiento: 15/05/1961	Fecha de nacimiento: 17/08/1968
LEON CASTILLO RICARDO	RIVEROS GARCIA MARTHA ELENA
Edad: 64 años	Edad: 57 años

2. Que la Ley 1580 de 01 de octubre de 2012 por la cual se crea la Pensión Familiar, estipula en el Artículo 3 Literal K, Al momento del cumplimiento de la edad de pensión de vejez, cada uno debe pertenecer a los COHORTES A, B, Y C del SISBEN, de acuerdo con los Nuevos cohortes definidos por el Ministerio del Trabajo en la Resolución 2498 del 20 de septiembre de 2021:

NIVEL	A	B	C
Cohorte	A1 - A5	B1 - B7	C1 - 12

Que una vez efectuada la consulta de dicho puntaje se logra evidenciar que los peticionarios cuentan con un cohorte de **A5** el cual, y de conformidad a la norma se encuentra dentro de los parámetros establecidos, por lo que **CUMPLEN** con este requisito.

3. Ser afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, debido a que previo al estudio de la prestación se debe haber efectuado el traslado del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Que los peticionarios se encuentran actualmente afiliados al RPM, motivo por el cual **CUMPLEN** con él requisito.

4. Ninguno de los cónyuges puede contar con derecho para acceder a la pensión de vejez, ni haber reclamado la indemnización sustitutiva. En caso que alguno de los cónyuges o compañeros hubiera reclamado la indemnización sustitutiva, se pierde el derecho a reclamar esta prestación en consideración a que de acuerdo con lo consagrado en los artículos 315 y 376 de la Ley 100 de 1993, la indemnización es un derecho supletivo que se reconoce a los afiliados que cumplan dos condiciones a saber: i) Que hubieren cumplido la edad para

acceder a la pensión de vejez y no hubieren completado el número de semanas mínimo para acceder a la prestación y ii) Que declaren su imposibilidad de seguir cotizando para adquirir este derecho. Adicionalmente en el Decreto 1730 de 2001 (modificado parcialmente por el 4640 de 2005) que reglamentó esta materia, para el caso puntual que nos ocupa señaló en su artículo 67 que la indemnización sustitutiva es incompatible con la pensión de vejez y adicionalmente que las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para la indemnización sustitutiva ^{SUB 92584} den volverse a tener en cuenta para ningún efecto. 16 MAR 2026

Que, verificada la página web de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda, se tiene que ninguno de los peticionarios registra indicio pensional con otra entidad, motivo por el cual **CUMPLEN** con este requisito.

5. Cada cónyuge o compañero permanente deberá haber cotizado al cumplir los **45 años de edad el 25% de las semanas requeridas** para acceder a la pensión de vejez, dependiendo en la fecha en que cumplan esta edad deben haber cotizado las semanas señaladas en la siguiente tabla:

VIGENCIA	SEMANAS REQUERIDAS
2004 Y anteriores	250,00
2005	262,50
2006	268,75
2007	275,00
2008	281,25
2009	287,50
2010	293,75
2011	300,00
2012	306,25
2013	312,50
2014	318,75
2015 y siguientes	325,00

Que de conformidad a lo anterior los peticionarios deben cumplir con el requisito del 25% de semanas de cotización al cumplimiento de los 45 años de edad, exigido en la norma anteriormente señalada es decir **268.75** semanas cotizadas y respectivamente **312.50** semanas cotizadas recordando que dicho requisito es individual para cada solicitante.

Que revisada la historia laboral de los peticionarios **CUMPLEN** con el requisito del 25% de semanas de cotización al cumplimiento de los 45 años de edad, acreditando las siguientes semanas, el señor **LEON CASTILLO RICARDO** ya identificado, 428 semanas y la señora **RIVEROS GARCIA MARTHA ELENA** ya identificada, 383 semanas.

Ahora bien, es necesario indicar que al realizar el estudio de la pensión familiar, se tiene en cuenta el cumplimiento de los requisitos de edad, clasificación Sisbén, no tener pensión proveniente del sistema pensional, de los sistemas excluidos o las reconocidas por empleadores, incluyendo las pensiones convencionales, Beneficios económicos periódicos BEPS, cualquier otra clase de ayudas o subsidios otorgados por el Estado, **que tengan como**

propósito ofrecer beneficios en dinero para la subsistencia de los adultos mayores y semanas mínimas al cumplimiento de los 45 años de edad de manera individual; circunstancia por la cual los dos solicitantes deben acreditar el lleno de las exigencias establecidas en la Ley.

Por lo anterior, se indica a los peticionarios que el requisito de las 250 semanas al momento del cumplimiento de los 45 años se encuentra taxativamente establecido en la Ley ^{SUB 92584} 16 MAR 2026 2012, por lo cual, esta administradora de pensiones está en la obligación de validar dicho cumplimiento para los reconocimientos de pensiones familiares.

6. Acreditar mediante registro civil de matrimonio o declaración de unión marital de hecho, más de 5 años de relación conyugal o convivencia permanente, sin importar cuando hubieren iniciado la relación de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia C 504 de 2014 de la Corte Constitucional Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, la cual declaró inexecutable la exigencia del inicio de convivencia entre los cónyuges o compañeros permanentes antes de cumplir los 55 años de edad.

Que consultado el expediente pensional, se observa acta de declaración juramentada No. 5718, expedida por la NOTARIA CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, de fecha 18 de septiembre de 2025 de los compañeros permanentes señor **LEON CASTILLO RICARDO** ya identificado y la señora **RIVEROS GARCIA MARTHA ELENA** ya identificada, donde se evidencia que **ACREDITAN** el cumplimiento del tiempo de convivencia, superior a los cinco años, compartiendo techo, lecho y mesa, de forma permanente e ininterrumpida.

7. La suma de las semanas de cotización de los dos cónyuges o compañeros permanentes, debe superar el mínimo de semanas requeridas para acceder a la pensión de vejez, conforme lo establecido en el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 33 de la Ley 100 de 1993.

Teniéndose en el presente estudio que al tenerse en cuenta el tiempo cotizando entre los peticionarios, los mismos logran acreditar un total de 12,061 días laborados, correspondientes a 1,723 semanas, **CUMPLIENDO** a cabalidad las semanas requeridas legalmente para acceder a una pensión de vejez.

Que una vez verificados todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley se evidencia que los peticionarios cumplen a cabalidad con todos y cada uno de ellos.

Que el valor de la pensión en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por COLPENSIONES, no puede exceder de un salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo dispuesto por el literal m. del artículo 151C de la Ley 100 de 1993.

Que mediante correos electrónicos expedidos por **COLPENSIONES**, se envió el proyecto de resolución para la consulta de la cuota parte pensional a las

entidades POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, de acuerdo con la solicitud de pensión familiar, presentada por **LEON CASTILLO RICARDO**, ya identificado y **MARTHA ELENA RIVEROS GARCIA** ya identificada.

Que el citado correo electrónico se entregó a la entidad **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** con acuse de recibo Fecha: 2026/02/17 Hora: 08:17:22

SUB 92584
16 MAR 2026

Que según lo anterior la entidad **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, allego respuesta mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2026, radicado NO. RS20260228046589, mediante el cual acepto la consulta de cuota parte pensional.

Que el citado correo electrónico se entregó a la entidad **POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** con acuse de recibo Fecha: 2026/02/17, Hora: 08:22:55.

Para el cobro de las cuotas partes pensionales a cargo de las Cajas, Fondos o entidades de previsión, es necesario ceñirse al procedimiento establecido en el artículo 2° de la Ley 33 de 1985, a saber:

“Artículo 2°. La Caja de Previsión obligada al pago de pensión de jubilación, tendrá derecho a repetir contra los organismos no afiliados a ellas o contra las respectivas cajas de previsión, a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos. El proyecto de liquidación será notificado a los organismos deudores, los que dispondrán del término de quince días para objetarlo, vencido el cual se entenderá aceptado por ellos”.

Es pertinente mencionar que la precitada ley recogió lo señalado por los Decretos 2921 de 1948 y 1848 de 1969, que establecían el procedimiento para el reconocimiento y pago de pensiones donde concurren en el pago una o varias entidades a prorrata del tiempo cotizado o servido, para lo cual la Caja de Previsión obligada al pago de una pensión, en ejercicio de su derecho repetirá contra los organismos no afiliados a ella, o contra las demás entidades de previsión, a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos.

Que el C.P.A.C.A. en su artículo 85 que colige:

“La persona que se hallare en las condiciones previstas en las disposiciones legales que establecen el beneficio del silencio administrativo positivo, protocolizará la constancia o copia de que trata el artículo 15, junto con una declaración jurada de no haberle sido notificada la decisión dentro del término previsto. (...)”

Que así las cosas la entidad consultada contaba con 15 días mes, para emitir respuesta alguna en cuanto a la consulta de la Cuota Parte y al encontrarse vencido el término por parte de la entidad **POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, para objetar o aceptar los tiempos elevados a consulta, esta entidad procederá a emitir silencio administrativo positivo,

incompatible con cualquier otra pensión de la que alguno de los beneficiarios gozare.

Que por último, se manifiesta a los pensionados que de conformidad con el artículo 11 del decreto 288 de 2014 compilado en el artículo 2.2.8.7.11 del Decreto 1833 de 2016, deben tener en cuenta lo siguiente:

(...)
SUB 92584
16 MAR 2026
En caso de cualquier tipo de separación legal o divorcio entre los cónyuges o compañeros permanentes beneficiarios de la Pensión Familiar, esta figura se extinguirá y el saldo que se disponga en la cuenta hará parte de la sociedad conyugal para efectos de su reparto. En caso de que la Pensión Familiar se estuviese pagando bajo la modalidad de Renta Vitalicia, esta se extinguirá y los ex cónyuges o ex compañeros permanentes tendrán derecho a recibir mensualmente cada uno el 50% del monto de la pensión que percibían. En caso de que la pensión reconocida fuese inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), cada uno tendrá derecho a recibir mensualmente, un beneficio económico periódico, equivalente al 50% del monto de la pensión que percibían.

(...)"

Son disposiciones aplicables. Ley 100 de 1993, Ley 1580 de 2012, Decreto 288 de 2014 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE ✓

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una PENSION FAMILIAR a favor del (la) señor(a) **LEON CASTILLO RICARDO**, la (el) señor(a) **MARTHA ELENA RIVEROS GARCIA** ya identificados(as), en los siguientes términos y cuantías:

El disfrute de la presente pensión será a partir de 27 de noviembre de 2025.

2025	1.423.500.00
2026	1,750,905.00 ✓

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	6,866,015.00
Mesadas Adicionales	1,423,500.00
Descuentos en Salud	274,900.00
Valor a Pagar	8,014,615.00 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202604 que se paga el

último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco DAVIVIENDA. ✓

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en **EPS FAMILIAR**, siendo el titular el (la) Señor (a) **LEON CASTILLO RICARDO**, y beneficiario(a) el (la) señor(a) **MARTHA ELENA RIVEROS GARCIA**.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA	%
POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1760	\$255,518.00	17.95%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	525	\$76,157.00	5.35%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7521	\$1,091,825.00	76.70%

ARTÍCULO QUINTO: El disfrute de esta prestación es incompatible con el acceso al programa de Beneficios Económicos Periódicos, con la percepción de cualquier beneficio pecuniario que ofrezca el Estado para la subsistencia de los adultos mayores y con el goce de cualquier otra pensión, sin importar cual sea su origen.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del contenido de la presente Resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, comuníquese a las entidades **POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, su información y los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese a **LEON CASTILLO RICARDO**, y a el (la) señor(a) **MARTHA ELENA RIVEROS GARCIA** haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo pueden interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SSUB 92584 GERARDO RUEDA CABALLERO
16 MAR 2026 SUBDIRECTOR DE DETERMINACION X
COLPENSIONES

CARLOS ERNEY CALDERON A
ANALISTA COLPENSIONES

LISETH ESTEFANIA RAMIREZ BOLIVAR

COL-VEJ-03B-503,1



Post-test y Asistencia Capacitación Sistema de Información DGH - formatos FURTRAN

ricardoleon2529@hotmail.com

[Cambiar cuenta](#)



No compartido



* Indica que la pregunta es obligatoria

No. de Identificación *

Tu respuesta





Código Dorado Asegúrate Abril_2026

Se registró tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

Google no creó ni aprobó este contenido. - [Comunicarse con el propietario del formulario](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

¿El formulario parece sospechoso? [Informe](#)

Google Formularios





Asistencia y Postest - EAC Socialización Ruta Cerebro Vascular Metabólico

La encuesta tardará aproximadamente 5 minutos en completarse.

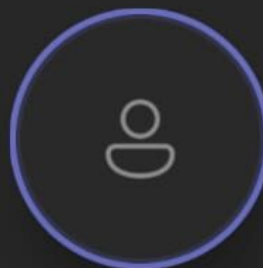
Formato para registrar el postest y asistencia al Encuentro de Aprendizaje Continuo que realiza la Subred Sur Occidente.

Puntos: 100/100

Datos del Participante

1. Indicar la Fecha del Postest v Encuentro de Aprendizaje Continuo *

21/5/2026



2. Tipo de Vinculación *





ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	19438633
NOMBRES	RICARDO
APELLIDOS	LEON CASTILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	SOACHA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/03/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 05/25/2026 10:40:15 | Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el



**Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES**

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	19438633	LEON	CASTILLO	RICARDO		2020-01	Famisanar	BENEFICIARIO
CC	19438633	LEON	CASTILLO	RICARDO		2015-11	Saludcoop	COTIZANTE
CC	19438633	LEON	CASTILLO	RICARDO		2026-05	Famisanar	COTIZANTE
CC	19438633	LEON	CASTILLO	RICARDO		2017-02	Cafesalud	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Famisanar	05/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	03/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	02/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	01/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	12/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	11/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	10/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	09/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	06/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	05/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	04/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	03/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	02/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	01/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	12/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	11/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	10/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	09/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	08/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	07/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	06/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	05/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	04/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	03/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización



**Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES**

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Famisanar	02/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	01/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	12/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	11/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	10/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	09/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	06/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	05/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	01/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	11/2021	16	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización



**Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES**

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Famisanar	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	04/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	03/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	02/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	01/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	12/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	11/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	10/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	09/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	08/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	07/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	01/2020	27	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Famisanar	12/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Famisanar	11/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	10/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	09/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	08/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	07/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	06/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	05/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Famisanar	04/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Famisanar	03/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Famisanar	02/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Famisanar	01/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Famisanar	12/2018	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Famisanar	11/2018	12	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Famisanar	11/2018	12	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	10/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	09/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	08/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	07/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	06/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	05/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización



**Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES**

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Famisanar	04/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	03/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	02/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	01/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	12/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	11/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	10/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	09/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	08/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	07/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	06/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	05/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	04/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Famisanar	03/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	02/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	01/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	12/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	11/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	10/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	09/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	08/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	07/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	06/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	05/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	04/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	03/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	02/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	01/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cafesalud	12/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Saludcoop	11/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Saludcoop	10/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Saludcoop	09/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Saludcoop	08/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización